

2022

BBVA Previsión
AFP

SANTA CRUZ

Edificio Torre Equipetrol - Av. San Martín esq. 2do Anillo
Tel.: 332-2121 / Fax: 336-6864

LA PAZ

Edificio Nicole, Calle Fernando Guachalla esq. Sanchez Lima
Tel.: 212-1224

COCHABAMBA

Edificio Clan II - Plazuela Constitución N° 810
Tel./Fax: 452-5139

ORURO

Calle Junín N° 675
Tel.: 511-7683

CHUQUISACA

Calle Bolívar N° 579
Tel.: 644-5190 / Fax: 646-0888

POTOSÍ

Avenida Villazón esq. San Alberto
Tel.: 622-7496 / Tel./Fax: 622-7637

TARIJA

Calle La Madrid N° 264
Tel.: 664-3625 / Tel./Fax: 664-5277

TRINIDAD

Calle Manuel Limpias N° 87
Tel.: 463-4929

COBIJA

Calle Beni N° 51
Tel.: 842-4770

EL ALTO

Avenida Satélite N° 665 - Zona Ciudad Satélite
Tel./Fax. Alto 281-3755 / 281-7892

MONTERO

Calle Warnes esq. Antofagasta N° 100
Tel.: 922-6745 / Fax: 922-6746

TUPIZA

Calle 4 de Junio S/N entre Colorados y Villarroel
Tel.: 694-4821

YACUIBA

Calle San Pedro N° 230 entre Comercio y Martín Barroso
Tel.: 683-0775



1

ASEGURADO DEPENDIENTE

Este operador está bajo la fiscalización y control de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros - APS



Realice su consulta contactándonos a través de:



DESCARGUE ESTE FOLLETO
ESCANDEANDO EL CÓDIGO QR

Tus Aportes, te protegen
¡Verificalos!

Asegurado Dependiente

Aseguramiento.-

El trabajador Dependiente debe llenar y firmar en conjunto con su Empleador y un representante de la AFP.

- Formulario del Registro al SIP.
- Formulario de Declaración de Derechohabientes.
- Adjuntar fotocopia de su Documento de Identidad.

BBVA Previsión AFP, pone a disposición del Empleador, realizar el registro de sus trabajadores, mediante la **Afiliación Remota**, para ello, debe contactarse con un representante del Área Comercial de la AFP.

Personas Extranjeras

Las personas extranjeras que mantienen relación de dependencia con las entidades Diplomáticas, Consulares, Misiones Especiales, Organismos Internacionales, acreditadas en el Estado Plurinacional de Bolivia, podrán asegurarse al Sistema Integral de Pensiones de manera voluntaria como Asegurados Independientes.

Contribuciones.-

El Asegurado Dependiente deberá aportar las siguientes cotizaciones:

- 10% - Cotización Mensual
- 1.71% - Prima de Riesgo Común
- 0.5% - Aporte Solidario del Asegurado
- 0.5% - Comisión para la Administradora

El Asegurado Dependiente cuyo Ingreso Total Ganado supere los Límites Solidarios deberán aportar además los siguientes Aportes Nacionales Solidarios:

- 1% - Para Totales Ganados > 13.000 Bs.-
- 5% - Para Totales Ganados > 25.000 Bs.-
- 10% - Para Totales Ganados > 35.000 Bs.-

Nota Aclaratoria

Estos Aportes no son excluyentes entre sí.

Pago Declaración Electrónica:

Los Empleadores que cuentan con treinta (30) o más Dependientes, tienen la obligación de efectuar la Declaración Electrónica de sus Contribuciones correspondientes al periodo vigente, periodos en mora y pago de retroactivos.

Si cuentan con menos de treinta (30) dependientes, no tienen obligación de efectuar la Declaración Electrónica, no obstante podrán realizar la misma.

Entidades Recaudadoras:

Las contribuciones realizadas a través del Formulario de Pago de Contribuciones - FPC al Sistema Integral de Pensiones - SIP, podrán ser realizados en las siguientes Entidades Financieras:

Por Ventanilla:

1. Banco Unión
2. Banco de Crédito de Bolivia
3. Banco Fassil
4. Banco Mercantil Santa Cruz
5. Banco Ganadero
6. Banco Nacional de Bolivia
7. Banco Prodem

Vía Internet/Recaudo Electrónico:

